



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

ACUERDO NÚMERO 035
(27 de junio de 2024)

Por el cual se constituye el Comité Electoral y la Comisión de Ética para el proceso de Elecciones de Rector, Decanos de Facultades y Directores de Departamento, para el período enero 2025 – diciembre 2028 y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, por el cual se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Rectoría para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028 y en su Artículo 12º dispone constituir la conformación del Comité Electoral integrado por 7 miembros, así:

- a) Un delegado designado por el Consejo Superior, quien no debe ser miembro de ningún consejo universitario. Quien presidirá el Comité.
- b) La Directora de Instrucción Disciplinaria
- c) La Directora de Juzgamiento Disciplinario de Control Disciplinario Interno.
- d) Un Docente delegado por ASPUNAR y ASPROCAT (no debe tener cargo administrativo, ni ser representante de los máximos organismos).
- e) El Presidente del Consejo Superior Estudiantil.
- f) Un delegado del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente.
- g) Director de la dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Comité Electoral cumplirá las funciones contenidas en el Artículo 13º del Acuerdo 023 de 2024, tales como: vigilar y apoyar el proceso de elecciones, verificar los requisitos de candidatos y los resultados electorales, resolver en segunda instancia las reclamaciones, acompañar y vigilar la apertura y cierre del proceso de votación, declarar electo al candidato ganador, entre otras.

Que así mismo, en el Artículo 15º de precitado Acuerdo, se indica que, para garantizar la transparencia del proceso se debe constituir la Comisión Ética, con cinco (5) miembros, así:

- a) Directora de Control Interno y Gestión de Calidad o su delegado.
- b) Dos delegados de los Representantes Profesionales de los Consejos de Facultad y Comités Curriculares.
- c) Dos estudiantes delegados de los Representantes Estudiantiles de los consejos de Facultad y Comités Curriculares (uno de ellos podrá ser de cualquiera de las sedes regionales).

Que esta Comisión ejercerá la veeduría del proceso electoral con observancia de los valores institucionales y los principios de transparencia, igualdad, equidad, imparcialidad y participación, sin perjuicio de otras veedurías que se puedan constituir ante la Secretaría General. Así mismo, resolverá en primera instancia todas las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.

Que por otra parte, la Rectoría expidió la Resolución No. 1026 del 23 de mayo de 2024, en cumplimiento del Artículo 9º del Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, emanado del Consejo Superior, por la cual se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de decanos de las facultades y directores de departamento, cuyas elecciones deberán realizarse de manera simultánea con el calendario establecido en el precitado acuerdo y bajo la misma plataforma.



Que en los Artículos 12º y 15º de la Resolución No. 1026, se indica igualmente la conformación del Comité Electoral y de la Comisión de Ética, en los mismos términos indicados en el Acuerdo 023.

Que la Secretaría General procedió a adelantar el proceso para la conformación del Comité Electoral y de la Comisión de Ética, para las elecciones de Rector, Decanos de las Facultades y Directores de Departamento, invitando a cada estamento a designar sus delegados.

Que de igual manera el Consejo Superior en sesión del 30 de mayo de 2024, delegó al Doctor Carlos Eduardo Martínez Salazar, docente de la Facultad de Derecho, como Presidente del Comité Electoral.

Que con fecha 26 de junio de 2024, la Secretaría General procedió a citar a una sesión, con los miembros designados para conformar el Comité Electoral y la Comisión de Ética, a fin de indicarles las funciones que cada organismo debe cumplir en este proceso eleccionario, así como también el calendario que rige para el mismo. Así mismo, se indicó sobre el proceso de designación de los delegados de los Representantes de los Profesores y Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Pregrado y Postgrados y de los Consejos de Facultad, ante la Comisión de Ética.

Que mediante oficio del 26 de junio de 2024, el Doctor Carlos Eduardo Martínez Salazar, docente de la Facultad de Derecho, presentó renuncia a la delegación por parte del Consejo Superior ante el Comité Electoral, manifestando su imposibilidad de aceptar dicha delegación, en tanto que en la fecha en que fue designado, no dimensionó el alto grado de responsabilidad que conlleva presidir dicho Organismo, lo cual requiere tiempo y disponibilidad y en el momento se encuentra desarrollando su trabajo de tesis doctoral, hecho que demanda mucha dedicación, dado el carácter complejo de esta tarea investigativa. Por lo tanto, solicitó delegar a otro docente para que cumpla con tan importante labor.

Que el Consejo Superior en sesión del 27 de junio de 2024, aceptó la renuncia del docente Martínez Salazar y delegó las funciones de Presidente del Comité Electoral, al Ingeniero Jesús Insuasty Portilla, docente adscrito al Departamento de Sistemas.

Que el Estatuto del Personal Docente en su artículo 90 literal e), indica como deber de los docentes: *“Asistir a las reuniones que convoquen los Directores de Departamento y las autoridades universitarias y cumplir las tareas que de éstas se deriven o aquellas que le sean asignadas por sus superiores”*.

Que el Consejo Superior encontró las calidades intelectuales, profesionales y humanas en cada uno de los miembros de dichos Organismos para asumir las funciones a ellos encomendadas, para el desarrollo imparcial y transparente del proceso de elecciones en la Universidad de Nariño.

Que este Organismo, avala tal designación; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Avalar la designación de los siguientes docentes, estudiantes y funcionarios, para conformar el Comité Electoral, que garantizará la transparencia del proceso de elecciones para el cargo de Rector, Decanos de Facultades y Directores de Departamento, para el período enero 2025 – diciembre 2028, establecido en el Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024 y la Resolución Rectoral No. 1026 del 23 de mayo de 2024, el cual quedará integrado así:

NOMBRE	CARGO
Jesús Homero Insuasty Portilla	Delegado del Consejo Superior y Presidente del Comité, docente del Dpto. de Sistemas.
Carolina Mejía Vallejo	Directora de Instrucción Disciplinaria
Lizeth Camila Chaves Guerrero	Directora de Juzgamiento Disciplinario



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Carlos Alberto Muñoz Salazar	Docente delegado de ASPUNAR y ASPROCAT adscrito al Departamento de Lingüística e Idiomas
Esteban Darío Benavides Bacca	Presidente Consejo Superior Estudiantil
Adriana del Carmen Erazo Ruiz	Delegada del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente, Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales
Eduardo Delio Gómez López	Director de la dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Artículo 2º. Avalar la designación de los siguientes docentes, estudiantes y funcionarios, para conformar la Comisión de Ética, que ejercerá la veeduría del proceso electoral, entre otras funciones, y resolverá en primera instancia todas las reclamaciones que se presenten en el proceso de elecciones para el cargo de Rector, Decanos de Facultades y Directores de Departamento, para el período enero 2025 – diciembre 2028, establecido en el Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024 y la Resolución Rectoral No. 1026 del 23 de mayo de 2024 y el cual quedará integrado así:

NOMBRE	CARGO
María Angélica Insuasty	Directora de Control Interno y Gestión de Calidad o su delegado
Juan Camilo Mejía	Delegado de los Representantes Profesorales ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares – Representante Profesoral ante el Comité Curricular de Mercadeo
Javier Mauricio Feuillet	Delegado de los Representantes Profesorales ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares- Representante Profesoral ante el Comité Curricular de Diseño Industrial
Janeth del Pilar Derazo	Delegado de los Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares. Representante Estudiantil ante el Comité Curricular de la Maestría en Agroecología
Gabriela Miosotis Unigarro Arcos	Delegado de los Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares. Representante Estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Artículo 3ª. Trasladar de la presente decisión a la Rectoría, para que se tenga en cuenta la conformación de los organismos indicados en los Artículos 1º y 2º del presente Acuerdo, quienes igualmente cumplirán las funciones establecidas en los Artículos 13º y 15º de la Resolución Rectoral 1026 del 23 de mayo de 2024.

Artículo 4º. Rectoría, Vicerrectoría Académica, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de junio de 2024.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS C.
Presidente


FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General

Elaboró: Lolita Estrada, Profesional Universitario - Relatora Consejos Universitarios





Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

ACUERDO NÚMERO 055
(13 de septiembre de 2024)

Por el cual se modifican los Acuerdos 023 del 16 de mayo y 035 del 27 de junio de 2024 (constitución el Comité Electoral y la Comisión de Ética para el proceso de Elecciones de Rector, Decanos de Facultades y Directores de Departamento, para el periodo enero 2025 – diciembre 2028 y se adoptan otras disposiciones.)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, por el cual se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Rectoría para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028 y en su Artículo 12º dispone constituir la conformación del Comité Electoral integrado por 7 miembros, así:

- a) Un delegado designado por el Consejo Superior, quien no debe ser miembro de ningún consejo universitario. Quien presidirá el Comité.
- b) La Directora de Instrucción Disciplinaria
- c) La Directora de Juzgamiento Disciplinario de Control Disciplinario Interno.
- d) Un Docente delegado por ASPUNAR y ASPROCAT (no debe tener cargo administrativo, ni ser representante de los máximos organismos).
- e) El Presidente del Consejo Superior Estudiantil.
- f) Un delegado del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente.
- g) Director de la dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que por otra parte, la Rectoría expidió las Resoluciones Nos. 1026 del 23 de mayo y 1884 del 28 de agosto del presente año, en cumplimiento del Artículo 9º del Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, emanado del Consejo Superior, por la cual se adoptó el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de decanos de las facultades y directores de departamento, cuyas elecciones deberán realizarse de manera simultánea con el calendario establecido en el precitado acuerdo y bajo la misma plataforma.

Que en los Artículos 12º y 15º de las citadas resoluciones, se indica igualmente la conformación del Comité Electoral y de la Comisión de Ética, en los mismos términos indicados en el Acuerdo 023, precitado.

Que la Secretaría General procedió a adelantar el proceso para la conformación del Comité Electoral y de la Comisión de Ética, para las elecciones de Rector, Decanos de las Facultades y Directores de Departamento, invitando a cada estamento a designar sus delegados.

Que por lo anterior, mediante Acuerdo No. 035 del 27 de junio de 2024, este Organismo avaló la conformación del Comité Electoral, que garantizará la transparencia del proceso de elecciones, así:

NOMBRE	CARGO
Jesús Homero Insuasti Portilla	Delegado del Consejo Superior y Presidente del Comité, docente del Dpto. de Sistemas.
Carolina Mejía Vallejo	Directora de Instrucción Disciplinaria
Lizeth Camila Chaves Guerrero	Directora de Juzgamiento Disciplinario
Carlos Alberto Muñoz Salazar	Docente delegado de ASPUNAR y ASPROCAT adscrito al Departamento de Lingüística e Idiomas





Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Esteban Darío Benavides Bacca	Presidente Consejo Superior Estudiantil
Adriana del Carmen Erazo Ruiz	Delegada del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente, Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales
Eduardo Delio Gómez López	Director de la dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Que la misma designación se aplica igualmente para las elecciones de decanos y directores de departamento.

Que mediante oficio de fecha 29 de agosto del presente año, el señor Esteban Darío Benavides, Presidente Consejo Superior Estudiantil, presentó su renuncia al Comité Electoral, por razones personales de fuerza mayor, que le impiden continuar con tal designación y que considera pertinente para evitar contratiempos y proteger el buen desarrollo del comité.

Que por otra parte, mediante oficio DRI-208 del 9 de septiembre de 2024, la Señora Adriana del Carmen Erazo Ruiz, Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales, informa que a partir del 16 de septiembre y hasta el 2 de octubre del presente año, saldrá de vacaciones, aprobadas mediante Resolución Rectoral No. 1852 de 26 agosto de 2024; por lo tanto, presenta su renuncia al Comité Electoral, en su calidad de Delegada del Consejo Superior, elegida entre los jefes de dependencia no docentes.

Que el Consejo Superior acepta la renuncia de los dos integrantes antes mencionados y en virtud de lo anterior, considera, por una parte, modificar parcialmente el literal e) del Artículo 12º del Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, así:

- a) El Presidente del Consejo Superior Estudiantil o su delegado.

Que de otra parte, el Consejo Superior consideró pertinente designar al Director de la Biblioteca “Alberto Quijano Guerrero, Sr. Ildefonso Burbano Fajardo, como delegado de este Organismo, en virtud del literal f) del Artículo 12º del Acuerdo 023, lo que conlleva a modificar el ítem 6 del Artículo 1º del Acuerdo 035 del 27 de junio de 2014,

Que una vez acordada la modificación del Acuerdo 035, mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024, el señor Esteban Darío Benavides, indica que su delegada, para ser parte del Comité Electoral de la Universidad de Nariño, es la estudiante Camila Dorado Valdés con Código Estudiantil 222102071, quién se encuentra en el cargo de la Secretaría dentro del Consejo Superior Estudiantil.

Que este Organismo, avala tales designaciones; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el literal e) del Artículo 12º del Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024, emanado del Consejo Superior, el cual quedará así:

- a) El Presidente del Consejo Superior Estudiantil o su delegado.

Artículo 2º. Modificar parcialmente el Artículo 1º del Acuerdo 035 del 27 de junio de 2014, el cual quedará así:

“Artículo 1º.- Avalar la designación de los siguientes docentes, estudiantes y funcionarios, para conformar el Comité Electoral, que garantizará la transparencia del proceso de elecciones para el cargo de Rector, Decanos de Facultades y Directores de



SC-CER110648



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Departamento, para el período enero 2025 – diciembre 2028, establecido en el Acuerdo 023 del 16 de mayo de 2024 y la Resolución Rectoral No. 1026 del 23 de mayo de 2024, el cual quedará integrado así:

NOMBRE	CARGO
Jesús Homero Insuasti Portilla	Delegado del Consejo Superior y Presidente del Comité, docente del Dpto. de Sistemas.
Carolina Mejía Vallejo	Directora de Instrucción Disciplinaria
Lizeth Camila Chaves Guerrero	Directora de Juzgamiento Disciplinario
Carlos Alberto Muñoz Salazar	Docente delegado de ASPUNAR y ASPROCAT adscrito al Departamento de Lingüística e Idiomas
Camila Dorado Valdés	Delegada del Consejo Superior Estudiantil
Ildefonso Burbano Fajardo	Delegado del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente, Director de la Biblioteca Luis Santander Benavides.
Eduardo Delio Gómez López	Director de la dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Artículo 2º.** Trasladar de la presente decisión a la Rectoría, para que se tenga en cuenta la conformación del Comité Electoral indicado en el Artículo 2º del presente Acuerdo, quienes igualmente cumplirán las funciones establecidas en los Artículos 13º y 15º de las Resoluciones Rectorales 1026 del 23 de mayo y 1884 del 28 de agosto de 2024.
- Artículo 4º.** Rectoría, Vicerrectoría Académica, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de septiembre de 2024.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS C.
Presidente


FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario - Relatora Consejos Universitarios



La constitución del Comité Electoral y la Comisión de Ética, se ratifica por Acuerdo 035 de 2024 y se modifica por acuerdo 055 de 2024 del Consejo Superior. [\(CLICK AQUÍ PARA VER ACUERDOS\)](#)



**SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ ELECTORAL Y COMISIÓN DE ETICA PARA LAS ELECCIONES DE RECTOR, DECANOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO PERÍODO ENERO 2025 – DICIEMBRE 2028

En San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024, se procedió a citar a los delegados y representantes que se designaron por parte de la comunidad universitaria, para que conformen el Comité Electoral y la Comisión de Ética, con el fin de dar apertura al proceso eleccionario contenido en el Acuerdo No. 023 del 16 de mayo de 2024 emanado del Consejo Superior y la Resolución Rectoral 1026 del 23 de mayo de 2024, por los cuales se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de participación democrática para la elección de Rectoría, Decanos de Facultades y Directores de Departamento, para el periodo estatutario 1º de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2028.

En ese sentido los siguientes funcionarios, representantes de docentes y estudiantiles, se hicieron presentes en la sesión programada para el día 26 de junio de 2024, con el fin de constituir formalmente el Comité Electoral y la Comisión de Ética para dicho proceso.

En virtud a lo dispuesto en los mencionados actos administrativo, el Comité Electoral estará integrado por:

NOMBRE	CARGO	CEDULA
Carlos Eduardo Martínez Noguera	Delegado del Consejo Superior y Presidente del Comité (asiste a través de medios remotos)	12999597
Carolina Mejía Vallejo	Directora de Instrucción Disciplinaria	37085289
Lizeth Camila Chaves Guerrero	Directora de Juzgamiento Disciplinario	1.085.290.288
Carlos Alberto Muñoz Salazar	Docente delegado de ASPUNAR y ASPROCAT Departamento de Lingüística e Idiomas	12985697
Esteban Darío Benavides Bacca	Presidente Consejo Superior Estudiantil (asiste a través de medios remotos)	1085334481
Adriana del Carmen Erazo Ruiz	Delegada del Consejo Superior, elegido entre los jefes de dependencia no docente	39704805
Eduardo Delio Gómez López	Director de la dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	19453355

La Secretaria General de la Universidad de Nariño, Dra. FERNANDA CARRIÓN PÉREZ, ejercerá las funciones de secretaria del Comité, con voz, pero sin voto.

La Comisión de Ética, estará integrada por:

NOMBRE	CARGO	CEDULA
María Angélica Insuasty	Directora de Control Interno y Gestión de Calidad o su delegado	36950111
Juan Camilo Mejía	Delegado de los Representantes Profesorales ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares – Rep. Mercadeo	98761216

Javier Mauricio Feuillet	Delegado de los Representantes Profesorales ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares- Rep. Diseño Industrial	79690720
Janeth del Pilar Derazo	Delegado de los Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares. Rep. Maestría en Agroecología	37123019
Gabriela Miosotis Unigarro Arcos	Delegado de los Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad y Comités Curriculares. Rep. Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas. (asiste a través de medios remotos)	1004233654

Acto seguido se da lectura al Acuerdo 023 y a la Resolución 1026 precitados y se informa sobre las funciones que cada organismo debe cumplir dentro del proceso eleccionario en mención. Así mismo, se les da a conocer el respectivo calendario de las elecciones, a fin de que tengan en cuenta las diferentes actividades a desarrollarse por parte del Comité Electoral y la Comisión de Ética y se les indica que se les hará la respectiva citación con anticipación, cuando así lo requiera el Presidente del Comité o la Secretaría General.

Se indica por parte de Secretaría General que se creará un whatsapp de grupo para las respectivas citaciones, cuando así se amerite.

En constancia se firma la presente acta:



FERNANDA CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General